

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT CÉDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACIÓN DE  
ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de  
“AyT CÉDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

Paseo de la Castellana, 143-7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”)**

Calle de Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dª Ana Belén Cantón Conde, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director de Operaciones y Jefe de Asesoría Jurídica de la entidad, respectivamente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con **AyT CÉDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “Fondo”), cuyo Folleto Informativo (el “Folleto”) fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 24 de noviembre de 2003

**COMUNICAN**

- I. Que con fecha 25 de abril de 2012, la Sociedad Gestora y BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA (el “Agente Financiero”) suscribieron un contrato (el “Contrato de Servicios Financieros”), en virtud del cual se regulaban las condiciones en las que éste lleva a cabo la prestación de los servicios financieros y de pagos relacionados con los Bonos.
- II. Que en virtud de lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza, sobre los saldos de la Cuenta de Tesorería, durante el plazo de dos (2) años a contar desde el 25 de abril de 2012, un tipo de interés igual al Euribor a un (1) año; y que en virtud de lo previsto en la Cláusula 6.6 del Contrato de Servicios Financieros, con una antelación mínima de tres (3) meses a que transcurra el plazo de dos (2) años, el Agente Financiero ofrecerá a la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, una remuneración en condiciones de mercado para la Cuenta de Tesorería y para la Cuenta de Cobros.



- III. Que la Sociedad Gestora y el Agente Financiero han acordado ajustar el periodo de vigencia de las condiciones de remuneración de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Cobros al Periodo de Devengo de Intereses del Fondo, así como fijar dichas condiciones para el próximo Periodo de Devengo de Intereses.
- IV. Que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y el Agente Financiero, han suscrito un Suplemento al Contrato de Servicios Financieros en virtud del cual El Agente Financiero garantiza, durante el Periodo de Devengo de Intereses comprendido entre las Fechas de Pago concurrentes el 4 de diciembre de 2013 y el 4 de diciembre de 2014, (i) sobre los saldos de la Cuenta de Cobros un tipo de interés mínimo igual al Euribor a una (1) semana, menos quince (15) puntos básicos (0,15%) y (ii) sobre los saldos de la Cuenta de Tesorería un tipo de interés que será igual a Euribor a un (1) año.
- V. Con una antelación mínima de un (1) mes al 4 de diciembre de 2014, el Agente Financiero ofrecerá a la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, una remuneración en condiciones de mercado para la Cuenta de Tesorería y para la Cuenta de Cobros, que podrá ser aceptada o rechazada por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, produciéndose en este último caso la revocación del nombramiento del Agente Financiero.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 2013.

---

D. Jesús Sanz García  
Director de Operaciones  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**

---

D<sup>a</sup> Ana Belén Cantón Conde  
Jefe de Asesoría Jurídica  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**